RESOLUCIÓN CGR Nº 223

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA *"SANTA CLARA SA – MEDICINA PRE PAGA"*, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/21, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SERVICIO DE *"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"*, PAC Nº 19/21 - ID Nº 394.773.

Asunción, 01 MAR. 2022

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94, la Ley Nº 2051/03, el Decreto Nº 2992/19, las Resoluciones CGR Nros. 137/21, 574/21, 686/21, 1042/21, 160/22 y 213/22, la Nota CGR/DOC N° 01/22, el Acta de Sesión Pública Virtual del 08 de febrero de 2022, el Acta de Apertura de Ofertas del 10 de febrero de 2022, el Informe de Evaluación del 17 de febrero de 2022, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 43/22; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 137 de fecha 26 de febrero de 2021, fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, en el cual está previsto el PAC N° 19, correspondiente al *"Seguro Médico Corporativo"*, llevado a cabo mediante la Licitación Pública Nacional N° 02/21, bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), de conformidad con lo previsto en el Artículo 16, inciso a) de la Ley N° 2051/03 y el Artículo 23 del Decreto N° 2992/19.

Que, por Resolución CGR N° 574 de fecha 01 de octubre de 2021, se modificó parcialmente la Resolución CGR Nº 137 de fecha 26 de febrero de 2021, y entre otros llamados, el PAC N° 19 *"Seguro Médico Corporativo"*, con relación a la determinación de su condición de *"Ad Referéndum"* así como también los montos previstos, para los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023.

Que, por Resolución CGR N° 686 de fecha 04 de noviembre de 2021, se modificó parcialmente la Resolución CGR N° 137 de fecha 26 de febrero de 2021, y con relación al PAC N° 19 *"Seguro Médico Corporativo – Ad Referéndum"*, con relación al monto total del llamado y su distribución para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024.

Que, por Resolución CGR Nº 1042 de fecha 30 de diciembre de 2021, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en la Licitación Pública Nacional N° 02/21 bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica *"Seguro Médico Corporativo – Ad Referéndum"*, PAC N° 19/21, ID N° 394.773, convocada por la Contraloría General de la República.

Que, por Nota CGR/DOC N° 01 de fecha 03 de enero de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional del servicio de *"Seguro Médico Corporativo"*, PAC N° 19/21, ID N° 394.773.

Que, por Resolución CGR Nº 160 de fecha 10 de febrero de 2022 se dispuso la constitución del Comité de Evaluación para el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 02/21, bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, convocada por la Contraloría General de la República, para el *"Seguro Médico Corporativo – Ad Referéndum"*, PAC N° 19/21, ID N° 394.773, de acuerdo al Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

...////

RESOLUCIÓN CGR Nº 223

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA *"SANTA CLARA SA – MEDICINA PRE PAGA"*, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/21, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SERVICIO DE *"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"*, PAC Nº 19/21 - ID Nº 394.773.

\\\...

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 08 de febrero de 2022, se dejó constancia de la recepción del lance del siguiente oferente: *"Santa Clara SA - Medicina Prepaga"*, el cual resultó ganador de la Subasta gestionada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de febrero de 2022, se deja asentada la presentación de la firma *"Santa Clara SA - Medicina Prepaga"* dentro de los plazos establecidos para el efecto.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 17 de febrero de 2022, el Comité de Evaluación: *"...recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/21, Subasta a la Baja Electrónica "SEGURO MÉDICO CORPORATIVO", a favor de la Empresa Santa Clara SA - Medicina Prepaga, por un monto máximo de Guaraníes veintiséis mil cuatrocientos millones (₲ 26.400.000.000) y monto mínimo de Guaraníes trece mil doscientos millones (₲ 13.200.000.000), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será ejecutado a través de un contrato abierto plurianual, con vigencia de 24 (veinticuatro) meses, desde las 00:00 hs del 08 de marzo de 2.022 hasta las 00:00 hs del 08 de marzo de 2024"*.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 43 de fecha 24 de febrero de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), entiende: *"...viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes a efectos de proceder a la adjudicación del Seguro Médico Corporativo, conforme lo sugerido por el Comité de Evaluación, vía resolución de la máxima autoridad institucional y proceder a su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de las documentaciones correspondientes"*.

Que, por Resolución CGR N° 213 de fecha 25 de febrero de 2022, se modificó parcialmente la Resolución CGR N° 137 de fecha 26 de febrero de 2021, y con relación al PAC N° 19/21 *"Seguro Médico Corporativo"*, se autoriza la migración del proceso de Contratación al Ejercicio Fiscal 2022 y se modifica su condición de *"Ad Referéndum"*, teniendo en cuenta que ya se cuenta con disponibilidad presupuestaria prevista en el Plan Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 refiere: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."*

Que, el Artículo 65 *"Criterio de Adjudicación"* del Decreto Nº 2992/19, expresa que: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo"*.

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 223

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA *"SANTA CLARA SA – MEDICINA PRE PAGA"*, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/21, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SERVICIO DE *"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"*, PAC Nº 19/21 - ID Nº 394.773.

\\\...

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"Corresponde al Contralor General…b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Adjudicar** a la empresa *"SANTA CLARA SA – Medicina Prepaga"*, la Licitación Pública Nacional N° 02/21, bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, para el servicio de *"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"*, PAC N° 19/21 – ID N° 394.773, convocada por la Contraloría General de la República por un monto máximo de Guaraníes veintiséis mil cuatrocientos millones (₲ 26.400.000.000) y monto mínimo de Guaraníes trece mil doscientos millones (₲ 13.200.000.000), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un precio unitario por funcionario y su grupo familiar de Guaraníes un millón (₲ 1.000.000), el cual será ejecutado a través de un contrato abierto plurianual, con vigencia de veinticuatro (24) meses, desde las 00:00 hs. del 08 de marzo de 2022 hasta las 00:00 hs. del 08 de marzo de 2024, quedando condicionada la continuidad de la presente contratación durante los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, a la aprobación de los créditos presupuestarios destinados a la Contraloría General de la República durante los mencionados años, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2° **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones la realización de las gestiones pertinentes y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, la gestión de transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 4º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/ay